

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO EN EL CURSO: *FORMACIÓN EN REDES SOCIALES PARA POTENCIAR MARCA (COMERCIO)*. “ACCIONES FORMATIVAS EN DIGITALIZACIÓN” FINANCIADO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto la selección de 20 alumnos/as para la realización de la acción formativa denominada “Formación en Redes Sociales para potenciar marca (comercio)”, promovido por el Ayuntamiento de La Rinconada y subvencionado por la Diputación de Sevilla bajo el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Plan Contigo), en la Línea 3 Oficina de apoyo al Emprendimiento y Orientación. Acciones Formativas en Digitalización.

El Ayuntamiento de La Rinconada, a través del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial Plan Contigo, tiene entre sus fines fomentar la mejora de las capacidades del empresario/a local y de los desempleados/as mediante acciones formativas en digitalización para las empresas con el fin de mejorar la competitividad de las mismas e incidir directamente en el empleo local.

Todos los sectores productivos deben introducir las nuevas tecnologías y adaptar sus modelos de negocio para poder mantenerse en el mercado, así mismo los trabajadores y trabajadoras y las personas desempleadas deben adaptarse a las nuevas competencias requeridas.

Para ello, es crucial contar una formación adaptada a estas necesidades para que sea posible alcanzar los objetivos de transformación digital imperantes en la actualidad. Adquirir destrezas digitales y la formación permanente van a caracterizar las competencias requeridas en el mercado laboral. Esta digitalización conlleva la adquisición de capacidades digitales básicas y avanzadas, en función del nivel de adaptación a las nuevas tecnologías de cada usuario.

El Ayuntamiento de La Rinconada tiene interés en dinamizar la economía local fomentando la realización de acciones de formación, en el sector digital, mediante las cuales se mejore la cualificación profesional.

La acción formativa se desarrollará en sesiones de 3 días a la semana, 1 hora al día durante 2 semanas, un total de 6 horas, cuyo comienzo se estima el 4 de mayo, si bien las fechas de celebración del curso podrían sufrir variaciones.

De manera específica, el objetivo de la actividad será proporcionar al alumnado una formación integral que le permita conocer las distintas herramientas y los posibles canales para poder acceder el mercado digital.

La formación se desarrollará en las instalaciones de Rinconada Impulsa, sito en calle Vereda de Chapatales nº 4, San José de la Rinconada, Sevilla.

2. PUBLICIDAD.

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes bases se publicarán en el portal de transparencia municipal del Ayuntamiento de la Rinconada y en la sección <anuncios> del tablón de anuncios de la sede electrónica en la página web municipal.

El desarrollo de cada una de las fases del proceso de selección de los alumnos/as participantes, se publicarán en la página web municipal en la sección <anuncios> (<https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios>).

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores. También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) Pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

- Ser desempleado/a no ocupado con plena disponibilidad, inscrito/a en la Oficina de Empleo y estar empadronado/a en el municipio de La Rinconada.
- Ser empresa o empresario/a individual que desarrolle la actividad económica en La Rinconada.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de instancias será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Rinconada.

Para solicitar la participación en la acción formativa será necesario formalizar la misma mediante la presentación del modelo de solicitud de admisión al Curso “Formación en Redes Sociales para potenciar marca (comercio)” anexo a estas bases que estará disponible para su descarga en el tablón de anuncios de la web municipal (<https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios>) a partir del día siguiente al de la publicación del curso ofertado, aportando documentación acreditativa de cada uno de los requisitos.

Las solicitudes presentadas por personas autónomas y desempleadas deberán presentarse de manera telemática a través de la sede electrónica en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada (www.larinconada.es) o en el Registro Municipal, sito en Plaza de España nº 6 de La Rinconada, en el Registro de la Tenencia de Alcaldía, sito en Plaza Juan Ramón Jiménez, s/n, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas por personas jurídicas, quienes ejerzan una actividad profesional y aquellas entidades que se relacionan en artículo 14.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, deberán presentarse obligatoriamente de manera telemática según lo establecido en el artículo citado anteriormente, a través de la sede electrónica en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada (www.larinconada.es), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1., Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Quienes deseen realizar este curso deberán presentar junto con la solicitud debidamente cumplimentada los siguientes documentos:

- En el caso de personas desempleadas:
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en vigor.
 - Fotocopia de la demanda de empleo, emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, en vigor.
- En el caso de empresas o empresarios individuales:

- En el caso de empresas o empresarios individuales, copia de la licencia municipal de apertura o declaración responsable previa al inicio de la actividad.
- Certificado de Situación Censal expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a fecha actual.

6. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se llevará a cabo por orden de llegada de las solicitudes.

7. INSTRUCCIÓN.

Se podrá requerir toda aquella documentación que no se aporte junto con la solicitud.

La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de participación en el curso de formación.

Finalizada la evaluación de las solicitudes se emitirá la relación de solicitudes admitidas, de las personas preseleccionadas, reservas, así como de las excluidas del proceso de selección haciendo referencia a la causa de exclusión.

8. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

A la vista del resultado de la evaluación de las solicitudes, se emitirá una resolución provisional que determinará del listado de participantes preseleccionados, es decir, las 20 personas que podrán realizar la acción formativa, así como las personas que se quedarán en reserva y las solicitudes a subsanar.

Al mismo tiempo de la publicación del resultado del proceso de selección, se abrirá un periodo de alegaciones y/o subsanación de errores de tres días. Las alegaciones o subsanaciones se presentarán en el registro general del Ayuntamiento físicamente o mediante registro telemático.

Este listado se publicará en la sección <anuncios> del tablón de anuncios de la web municipal (<https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios>).

9. RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

Una vez examinada la documentación presentada y/o alegaciones se emitirá una resolución definitiva que resolverá el proceso de selección.

Terminado el proceso de selección se publicará en el portal de transparencia municipal del Ayuntamiento de la Rinconada y en la sección la sección <anuncios> del tablón de anuncios de la sede electrónica en la página web municipal (<https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios>) la lista de seleccionados y reservas, indicando el día, hora y lugar de comienzo de la acción formativa.

En La Rinconada, a 18 de abril de 2022.

Fdo.: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Alcalde-Presidente